

191404  
R. Dir. 167/4.028  
CSRV/sn

Ref: **SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE (SRV) 2019. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y METAS. COMUNICAR.**

---

Montevideo, 24.de marzo de 2020.

**VISTO:**

El documento de pre - acuerdo otorgado entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE) con fecha 28 de junio de 2013 y el acta de confirmación de dicho pre - acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2013 suscrito entre las mismas partes.

**RESULTANDO:**

- I. Que por los citados documentos se establece para las empresas públicas un Sistema de Remuneración Variable (SRV) basado en el logro de metas referidas a indicadores de desempeño institucional, sectorial e individual.
- II. Que mediante la Resolución de Directorio 734/4.006 de fecha 29/10/2019 se aprobó, supeditado al acuerdo de OPP y del MEF, la revisión anual del SRV contenida en el documento denominado "Metas y Objetivos de la Administración Nacional de Puertos para el Sistema de Remuneración Variable 2019" elaborado por el Grupo de Trabajo "Comisión Sistema de Retribución Variable", designado a tales efectos por Resoluciones de Gerencia General N° 319/13 y 262/2019 de fechas 16/09/2013 y 23/08/2019 respectivamente.
- III. Que en cumplimiento de la normativa vigente al momento de efectuarse la revisión anual de las metas e indicadores que componen el SRV 2019 (Decreto del Poder Ejecutivo 325/018 "Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2018") se suscribió con OPP y MEF el "Compromiso de Gestión para la implementación del Sistema de Retribución Variable (SRV) de 2019, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Administración Nacional de Puertos (ANP)", quedando de esta forma plasmado el acuerdo de OPP y MEF al documento individualizado en el RESULTANDO II. de la presente Resolución.
- IV. Que en el acuerdo de OPP y MEF a las metas e indicadores de la ANP para el SRV 2019 otorgado mediante el compromiso de gestión antes enunciado, fue comunicado al Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 402/19, dando así por cumplidas las formalidades requeridas por la norma presupuestal vigente.
- V. Que asimismo por documento remitido posteriormente por la OPP, se destaca a folio N° 16 que: *"las metas propuestas no merecen observaciones"*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la Comisión Sistema de Retribución Variable, en cumplimiento de sus cometidos procedió a relevar, coordinar y armonizar los resultados obtenidos de acuerdo a la información aportada por las Gerencias de Áreas y demás dependencias involucradas en el cumplimiento de indicadores y metas para el año 2019.
- II) Que dichos resultados constan en el documento de fecha 23/03/2020.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.028, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

- 1. Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el grado de cumplimiento de indicadores y metas contenidos en el documento de fecha 23/03/2020 elaborado por el Grupo de Trabajo creado a tales efectos.
- 2. Establecer que de acuerdo a la potestad conferida en el capítulo I, numeral 3) inciso segundo del pre - acuerdo, en ámbitos paritarios esta Administración acordó efectivizar el pago del SRV en dos cuotas, según consta en el acuerdo celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines de fecha 6/08/2018, comunicado al Consejo de Rama mediante Notas N° 292/18, 293/18, 294/18 y 295/18.
- 3. Establecer que por lo dispuesto en el artículo 8º literal g) del Decreto del Poder Ejecutivo 325/018 "Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2019", vigente por prórroga automática, así como en el documento de pre - acuerdo, corresponde solicitar de la OPP su informe favorable para la ejecución de la partida incluida en el objeto 043 - "Sistema de Remuneración Variable" en los términos establecidos en el capítulo III numeral 3) del documento de pre - acuerdo para el ejercicio 2019.

Librar nota a OPP con copia de la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de retener las presentes actuaciones hasta obtener el informe de OPP.

Vuelto, cursar a la Comisión Sistema de Retribución Variable para la prosecución del trámite.

**Fdo:** Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.